

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C.,

08 AGO. 2020

RAD: 1100140030462019-00261-00.

Teniendo en cuenta la manifestación contenida en el escrito visible a folio 123, allegada por los demandantes, téngase por revocado el poder conferido al doctor HERNAN ALFONSO GONZALEZ BARAJAS (Art. 76 C.G.P)

Respecto de la solicitud visible a folio 124, al cumplirse todos los requisitos contemplados en el artículo 92 del C.G.P., se acepta el retiro de la demanda junto con sus anexos.

Retirada la misma archívese el expediente con las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS

Juez

APGR

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL

Notificación por Estado

No. 062

Fecha 10 AGO. 2020

Chale
Secretaria